

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información



"90 Aniversario del CECyT 1 Gonzalo Vázquez Vela"
"80 Aniversario de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas"
"70 Aniversario de la Escuela Superior de Medicina"
"55 Aniversario de la Unidad Profesional Adolfo López Mateos"

Minutario: CI-IPN-14/001

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN NÚMERO 1117100005614.**

RESULTANDO:

PRIMERO.- Con fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número **1117100005614**, consistente en:

"requiero de la esca,sto,tomas el curriculum vitae de los tres subdirecotres,asi como las categorías de sus plazas,y copia de las cédulas profesionales de su licenciatura y de su maestría".

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección de Capital Humano y a la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, a través de los oficios AG-EU-01-14/164 y AG-EU-01-14/165.

TERCERO.- Mediante el oficio número ST/584/14, recibido con fecha cinco de febrero de dos mil catorce, la C.P.C. Norma Cano Olea, Directora de la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"En respuesta a su Oficio No. AG-UE-01-14/165, de fecha 27 de enero del año en curso, le enviamos la información de la solicitud No. 1117100005614:

De la Subdirectora Académica:

- *Curriculum Vitae.*
- *Categoría de Plaza*
- *Cedula Profesional de Licenciatura y Maestría*

Del Subdirector de Servicios Educativos e Integración Social:

- *Curriculum Vitae*
- *Categoría de Plaza*
- *Cedula Profesional de Licenciatura y Constancia de Obtención de Grado (No cuenta con Cedula Profesional de Maestría).*

Del subdirector Administrativo.

- *Curriculum Vitae*
- *Categoría de Plaza*
- *Cedula Profesional de Licenciatura y Constancia de Obtención de Grado (No cuenta con Cedula Profesional de Maestría).*

Sin otro particular de momento y, en espera de que la información de referencia sea de utilidad, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.”

CUARTO.- Mediante el oficio número DCH/00955/14, recibido con fecha doce de febrero de dos mil catorce, el Lic. Hugo Castillo Fernández, Encargado de la Dirección de Capital Humano, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“En atención al oficio número AG-UE-01-14/164, por medio del cual se hizo del conocimiento el oficio solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 1117100005614, presentada ante la Unidad de Enlace en el módulo de información, cuyo tenor literal es el siguiente:

“requiero de la esca,sto,tomas el curriculum vitae de los tres subdirecotres,asi como las categorías de sus plazas,y copia de las cedula profesionales de su licenciatura y de su maestría.”

Por lo anterior y a efecto de atender su requerimiento, anexo remito copia simple del memorándum DTP/055/2014 de fecha 07 del mes y año en curso, signado por el Jefe de la División de Trayectorias del Personal de esta Dirección a mi encargo, con sus anexos en versión pública; documentos que hacen un total de 31 fojas útiles.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y V, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, fracciones I, VI, VII, VIII y XVII, y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los Resultandos Tercero y Cuarto, constituye la manifestación que el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité expida la declaración de confidencialidad de los documentos o información solicitados, otorgando el acceso a una versión pública, en el que se hayan suprimido las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial, tales como:

- Fecha de nacimiento
- Edad
- Lugar de nacimiento
- Nacionalidad
- Estado Civil
- Domicilio Particular
- Teléfono Domicilio
- Teléfono Celular
- Correo electrónico personal
- Registro Federal de Contribuyentes
- Clave Única de Registro de Población
- Calificaciones



TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información, relativa a Fecha de nacimiento, Edad, Lugar de nacimiento, Nacionalidad, Estado Civil, Domicilio Particular, Teléfono Domicilio, Teléfono Celular, Correo electrónico personal, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población contenida en los curriculum vitae de los CC. M. en C. Nadina Olinda Valentin Kajatt, M. A. P. José Luis Delgado Serrano y C. P. Juan Flores Saavedra, así como el oficio de promoción y certificado de maestría de éste último.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA** de los Curriculum Vitae de los CC. M. en C. Nadina Olinda Valentin Kajatt, M. A. P. José Luis Delgado Serrano y C. P. Juan Flores Saavedra, así como el oficio de promoción y certificado de maestría de éste último.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando Tercero se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Dirección de Capital Humano y la Escuela Superior de Comercio y Administración, Unidad Santo Tomás, ambas del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando Cuarto se ordena otorgar la versión pública de los citados documentos.



TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

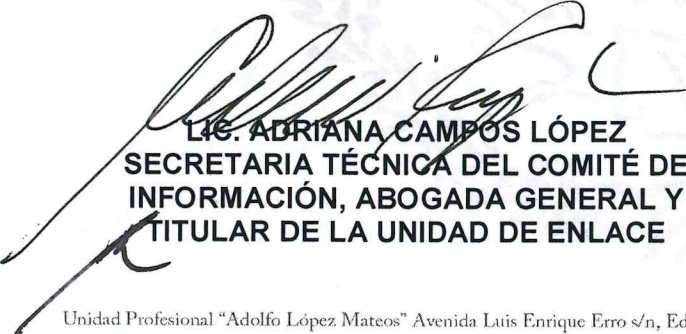
CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.


Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día diecisiete de febrero del año dos mil catorce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



C. P. JOSÉ JURADO BARRAGÁN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN, ABOGADA GENERAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE



MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN Y TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL